

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E.S.D

DEMANDANTE: JORGE ORLANDO SALAZAR Y OTROS

RADICADO: 011-2019-00196

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN FRENTE AUTO QUE ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

En mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, frente al auto emitido el día 17 de agosto de los presentes, teniendo como argumentos para ello, que:

1. El día 28 de mayo de 2021, se ordenó a esta parte realizar la notificación de la demanda ejecutiva que se adelanta en contra de la fundación médico preventiva para el bienestar social.
2. Que el día 4 de junio se realizó la notificación de la demanda a la Fundación Medico Preventiva tal como lo ordeno el Juzgado, de lo cual volveré a anexar las pruebas que corroboran tal acto.
3. Que el mismo día radique ante este despacho memorial mediante el cual se acredita la notificación de la demanda.
4. Que el día 17 de agosto el Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín emite auto mediante el cual decide declarar desistimiento tácito en el proceso de referencia, teniendo como base para ello, la falta de notificación de la demanda.

Claro es que, mediante las pruebas que aporte se acredita que esta parte si realizó la notificación de la demanda y que además fue conocida por la demandada, a tal conclusión es posible llegarse, teniendo en cuenta que la aplicación mailtrack, a la cual estoy suscrito, me corrobora que efectivamente ese correo fue abierto una hora después de haber sido enviado.

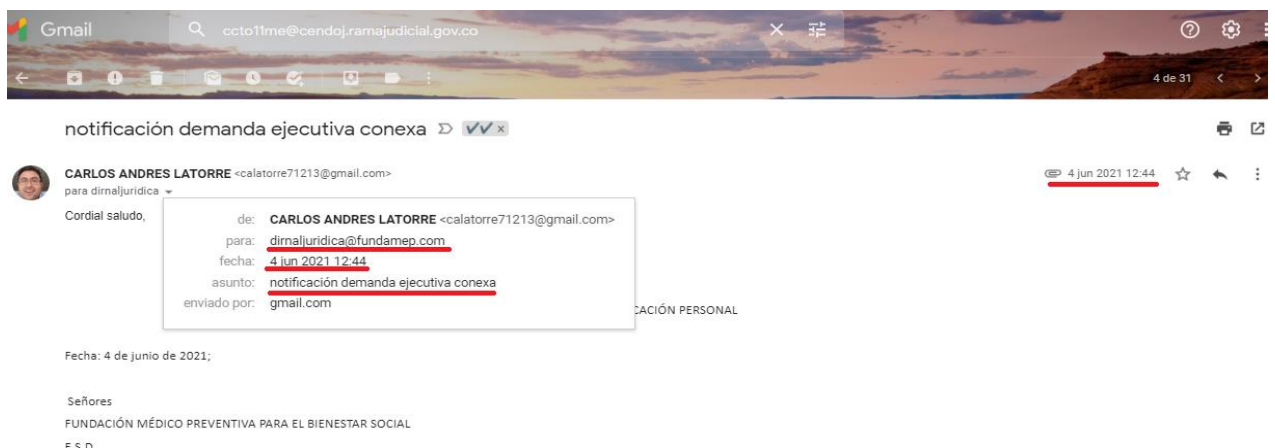
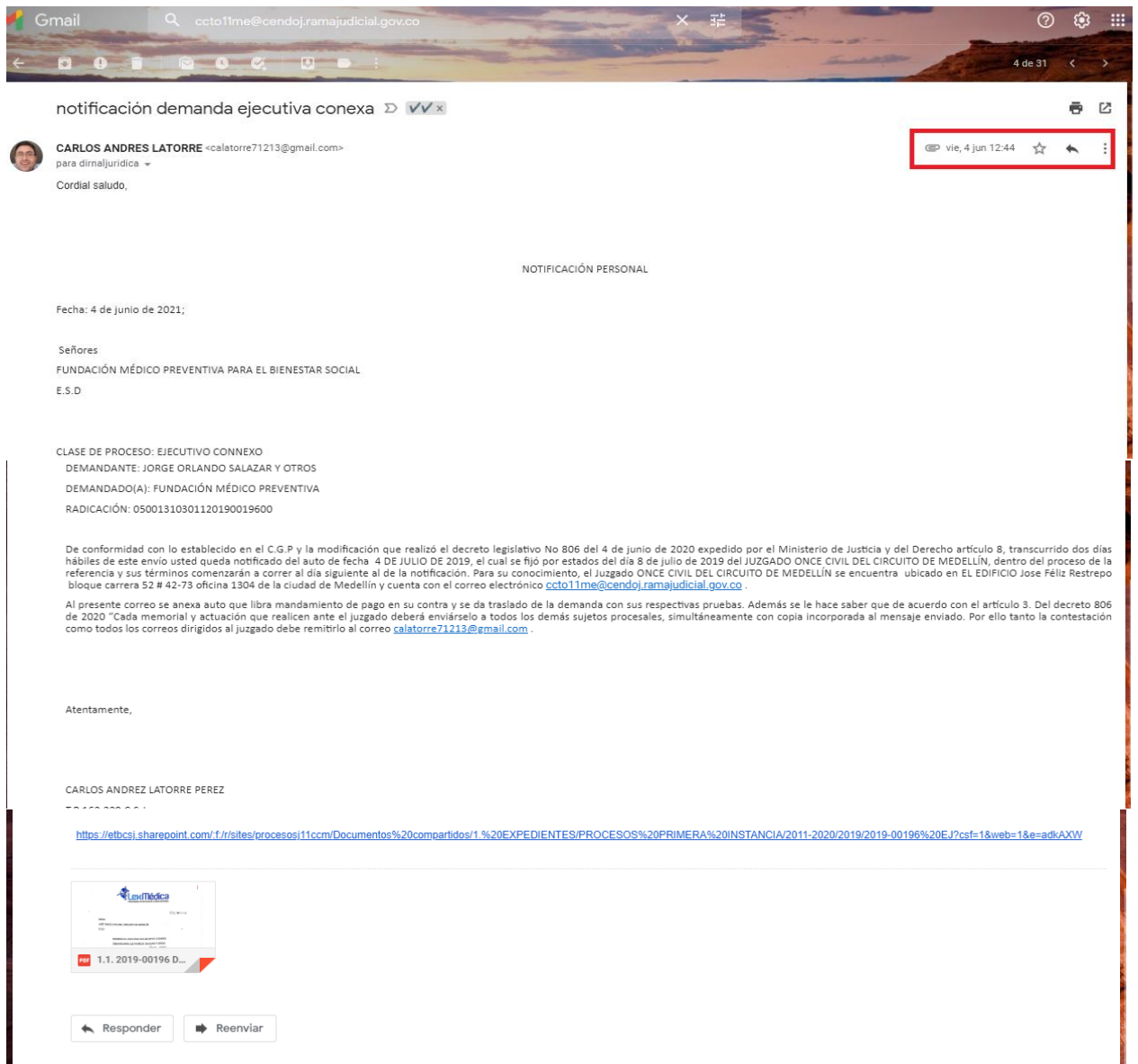
Por tales razones, solicito respetuosamente que el Juzgado reponga su decisión, tenido como notificada la parte demandante; de lo contrario, solicito que se remita surta el recurso de apelación frente el auto mediante el cual se declaró el desistimiento tácito.

Anexo al presente escrito los documentos mediante los cuales pruebo cada uno de los puntos mencionados en el presente escrito.

Atentamente,

CARLOS ANDREZ LATORRE PEREZ

T.P 162.329 C.S.J



Memorial para proceso con radicado 01111-2019-0019600; JORGE ORLANDO SALAZAR VS MÉDICO PREVENTIVA



CARLOS ANDRES LATORRE <calatorre71213@gmail.com>

para ccto11me, dimaljuridica ▾

vie, 4 jun 14:31 ☆ ↩ ⋮

Cordial saludo,

Adjunto memorial mediante el cual se acredita la notificación de la demanda de referencia.

2 archivos adjuntos



ACTIVIDAD DE TRACKING

- Todos los correos rastreados
- Correos sin abrir
- Últimos correos abiertos
- Informe de clics
- Campañas

ADMINISTRACIÓN

- Integración CRM
- Equipo

- Integración CRM
- Equipo

Memorial para proceso con radicado 01111-2019-0019600; JORGE ORLANDO SALAZAR VS MÉDICO PREVENTIVA

 <ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <dirnaljuridica@fundamep.com>
 4 de junio de 2021, 14:31:15
 5 veces
 Sin clics aún

Aperturas

Clics en enlaces

✓✓	Uno de los destinatarios leyó este mensaje	8 jun. 2021 13:44:48
✓✓	Uno de los destinatarios leyó este mensaje	8 jun. 2021 11:26:28
✓✓	Uno de los destinatarios leyó este mensaje	8 jun. 2021 10:25:27
✓✓	Uno de los destinatarios leyó este mensaje	8 jun. 2021 10:21:39
✓✓	Uno de los destinatarios leyó este mensaje	4 jun. 2021 15:15:14

MEMORIAL URGENTE PARA EL PROCESO CON RADICADO 011-2019-00196 JORGE ORLANDO SALAZAR Y OTROS VS FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

CARLOS ANDRES LATORRE <calatorre71213@gmail.com>

Mié 25/08/2021 3:56 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (368 KB)

recurso de reposición y otros 011-2019-196 JORGE ORLANDO SALAZAR.pdf;

Cordial saludo,

adjunto al presente correo memorial en formato PDF para el proceso 2019-00196, el cual contiene un recurso de apelación y en subsidio el de apelación.

Atentamente,

CARLOS ANDREZ LATORRE PÉREZ
T.P 162.329 C.S.J